



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

REF. Proceso Declarativo Reivindicatorio seguido por **ELSA MARINA PEÑA MARTÍNEZ** contra **LACIDES PEÑA MARTÍNEZ Y RITA DOLORES AYALA DE PEÑA Y PERSONAS INDETERMINADAS** RAD: 47 980 408 9001 2022-00094-00.

INFORME SECRETARIAL: 16/05/2023. Señora Juez, informó a usted que en el presente proceso se encuentran vencidos los términos de traslado del informe pericial, el cual no fue objeto de oposición. Así mismo, está pendiente fijar nueva fecha para continuación de audiencia inicial - práctica de pruebas. SIRVASE PROVEER.

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA

REF. Proceso Declarativo Reivindicatorio seguido por **ELSA MARINA PEÑA MARTÍNEZ** contra **LACIDES PEÑA MARTÍNEZ Y RITA DOLORES AYALA DE PEÑA Y PERSONAS INDETERMINADAS** RAD: 47 980 408 9001 2022-00094-00.

Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se procederá a fijar nueva fecha para la continuación de la audiencia inicial - práctica de pruebas, dispuesta en el artículo 372 del Código General del Proceso, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se realizara de manera virtual.

Por otra parte, advierte el Despacho, que se encuentra vencido el término de traslado del informe pericial, rendido por el doctor Dino Silva Fuscaldo, el cual no fue objetado por las partes.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para la continuación de la **AUDIENCIA INICIAL - PRACTICA DE PRUEBAS**, para el día veintiocho (28) de junio de 2023, a las 10:00 am.

SEGUNDO: Citar para ese mismo día a los señores VÍCTOR MANUEL PEÑA MARTÍNEZ, a las 10:00 AM Y ELVIRA DEL CARMEN PEÑA MARTÍNEZ, a las 10:30 AM, como prueba testimonial del demandante. Así mismo, a los señores JORGE ELIECER AGUILAR MANJARREZ, a las 11:00 AM, SONIA ISABEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, a las 11:30 AM, como prueba testimonial del demandado. notifíquese por conducto de las partes intervinientes.

TERCERO: Se advierte, que la presente diligencia se adelantará conforme lo establecido en la ley 2013 de 2022, en su artículo 7, a través de la plataforma LIFESIZE, que es completamente gratuita y se puede descargar en celular, portátil, computador de mesa. Para ingresar a la reunión el Despacho se pondrá en contacto con las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Auto Rad. 2021-00094 | 29-MAY-23
SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

LCS

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)